

SECRETARIA: Cali, 2 de mayo de 2024. A despacho señora juez para se sirva proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013103010-2024-00011-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado **IVER ANDRES SANCHEZ KLINGER**, portador de la tarjeta profesional No. 238026 del C.S.J, en los términos del poder conferido por las demandadas **KELLY JOHANA CAICEDO QUIÑONEZ y ALEXANDRA CAICEDO QUIÑONEZ**.

La notificación del auto admisorio se surte en los términos del art. 301 del C.G.P y por secretaria remitir el link del proceso al apoderado.

NOTIFICAR esta decisión por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637f42115097cf6ed6e5d00dab457a191fb3b4903393d4c36f716270372e341e**

Documento generado en 02/05/2024 05:01:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>